



*Republica de Colombia*  
*Tribunal Superior de Villavicencio*  
*Sala Laboral*  
*Listado de Estado*

ESTADO No. **033**

Fecha: 27/04/2023

Página: 1

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
99001318900120160005001	Magistrada Delfina Forero Mejia	Verbal	GILBERTO VASRGAS ARIAS	INDETERMINADOS	Auto dispone ordenar DEVOLVER EXPEDIENTE	26/04/2023

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
------------	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA SIENDO LAS 7:30 A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA E DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LIBIA ASTRID DEL P. MONROY CASTRO  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE VILLAVICENCIO  
SALA DE DECISIÓN LABORAL No.2

**Radicación: 990013189001 2016 00050 01**

**REF.: -** Proceso Verbal de Pertenencia adelantado por **GILBERTO VARGAS ARIAS**, contra el **ÁLVARO GAMBOA VILLEGAS Y PERSONAS INDETERMINADAS**.

Villavicencio, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Dispuso el artículo 7°, Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la transformación de los Despachos del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio - Sala Civil, Familia, Laboral, en los siguientes términos:

*(...) ARTÍCULO 7°. Transformación de unos despachos de magistrado de sala civil familia laboral. Transformar, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, los siguientes despachos de magistrado:*

- a. *Los despachos 001 y 002 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a despachos 001 y 002 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, respectivamente.*
- b. **Los despachos 003, 004 y 005 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a**

**despachos 001, 002 y 003 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, respectivamente...**

En cumplimiento de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura expidió comunicación CSJMEO23-146 del 13 de febrero de 2023, informando que cada Sala (Laboral y Civil –Familia), debería recibir y seguir atendiendo únicamente los asuntos propios de su especialidad. En ese sentido, indicó:

*“Por medio de la presente y dando respuesta a las inquietudes planteadas en la reunión realizada el jueves 09 de febrero de 2023, **nos permitimos informar que actualmente se encuentran cumplidas todas las condiciones para el funcionamiento del Tribunal Superior de Villavicencio con sus respectivas Salas, atendiendo los siguientes presupuestos:***

*1. Actualmente las Sala Laboral y la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Villavicencio, **deben estar recibiendo y conociendo de los asuntos de las respectivas especialidades asignadas...***”

El proceso verbal de pertenencia de la referencia, no fue objeto de reparto a la Sala Civil Familia, al momento de efectivizarse la escisión de Salas, por las razones expuestas en la constancia secretarial que antecede.

Siendo así, para evitar eventuales nulidades al interior del citado trámite, por falta de competencia funcional, por no ser este Despacho ni Sala, superior en asuntos civiles, del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño Vichada, que lo diligenció y resolvió en primera instancia, se

**DISPONE:**

**DEVUÉLVASE** el proceso verbal de pertenencia de la referencia, a la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito

Judicial de Villavicencio (antes Sala Civil Familia Laboral), para que allí se remita a la Oficina de Apoyo Judicial, con el fin de que efectúe el reparto a la Sala Civil Familia y Despacho de esta Corporación que corresponda, por lo indicado en los considerandos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Delfina Forero Mejía', written in a cursive style.

**DELFINA FORERO MEJÍA**

Magistrada